BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2018-ADINELSA– PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

(PRIMERA CONVOCATORIA)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 02 GRUPOS HIDRAÚLICOS Y 01 GRUPO TÉRMICO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GORGOR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día calendario antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

El participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE en el formato establecido y podrá adjuntar un documento de sustento si lo considera pertinente.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se realiza mediante pliego absolutorio que se notifica a través del SEACE en el formato establecido, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física. Al absolver las consultas y observaciones, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no debe incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o trasgresiones alegadas por el participante.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

Advertencia

Es responsabilidad de la Entidad, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, incorporar en las bases integradas las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso. En caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión, las bases integradas deben coincidir con el texto de las bases originales. En ese sentido el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede realizar modificación alguna a las bases, por supuestos distintos a los indicados.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan a través del SEACE, debidamente foliadas.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada*
- *En caso la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE, salvo cuando se adviertan errores aritméticos en el documento digital que contenga los precios unitarios de la oferta, caso en el cual deberá procederse conforme al artículo 39 del Reglamento.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P_i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O_i	=	Precio i.
O_m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general a ser prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado a través del SEACE.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro, debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica[3].

---

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

[3] De conformidad con la Opinión N° 206-2017/DTN:

"Es preciso señalar que en los procedimientos de selección cuyo objeto es la contratación de bienes, servicios en general y obras, en donde en la evaluación de ofertas el órgano a cargo del mismo ya conoce los montos ofertados

En caso no se cumplan las condiciones previstas en el párrafo anterior se rechaza la oferta.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación, incluyendo el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas[4].

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

por los postores, el procedimiento previsto en el artículo 54 del Reglamento —siempre refiriéndonos a la circunstancia en la que la oferta económica supera el valor referencial de la convocatoria— no se realiza respecto de todas las ofertas que excedan el valor referencial, sino respecto a aquella que, excediendo el valor referencial, haya alcanzado el mejor puntaje total, situación que se conoce con anterioridad al otorgamiento de la buena pro y siempre que esta haya sido calificada".

[4] De acuerdo con la Resolución N° 0091-2018-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... la administración pública debe ejercer el poder que le ha sido otorgado, respetando el derecho de los postores de tener pleno acceso a la información relativa al procedimiento de selección, para lo cual resulta imperativo que exponga las razones o justificaciones objetivas que la llevaron a adoptar una determinada decisión, de tal modo que los administrados se encuentren en la posibilidad de acceder y/o **conocer** directamente el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas en el marco de un procedimiento de selección".*

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

- *De conformidad con el Comunicado N° 014-2017-OSCE, admitido el recurso, la notificación de este y sus anexos se realiza mediante su publicación en el SEACE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 149 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC N°	:	20425809882
Domicilio legal	:	Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – Modulo 7 – San Juan de Miraflores – Lima
Teléfono:	:	217-2000 anexo 159.
Correo electrónico:	:	eavalos@adinelsa.onmicrosoft.com , cvega@omlsac.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 02 GRUPOS HIDRAÚLICOS Y 01 GRUPO TÉRMICO PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GORGOR**.

1.3. VALOR REFERENCIAL[5]

El valor referencial asciende a **S/. 214,588.25 (Doscientos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 25/100 Soles)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2018.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EC-P-003-AS-030-2018-ADINELSA el 01 de Octubre del 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

---

[5] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez (10) soles en caja de ADINELSA, sito en Av. Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, en el horario de las 08:00 horas a 17:00 horas.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694: Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1341
- D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Directivas del OSCE.
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN[6]

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria A través del SEACE	:	01/10/2018
Registro de participantes[7] A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 02/10/2018 Hasta las: 23:59 horas del 11/10/2018
Formulación de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	:	Del: 02/10/2018 Al: 03/10/2018
Absolución de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	:	04/10/2018
Integración de bases A través del SEACE	:	09/10/2018
Presentación de ofertas A través del SEACE	:	12/10/2018 desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas
Evaluación y calificación de ofertas	:	15/10/2018
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	:	15/10/2018

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1)**

b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento.**(Anexo N° 2)**

c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

---

[6] La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

[7] El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día calendario antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas, en forma ininterrumpida.

d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.**(Anexo N° 4)**[8]

e) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

f) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 6).**

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Propuesta sobre solución de controversias durante la ejecución del contrato. **(Anexo N° 7)**

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[9].

Importante
Cabe subsanación de las ofertas, en los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento, la cual se realiza íntegramente a través del SEACE. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

---

[8] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[9] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Precio	**=**	**100 puntos**

Importante

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[10].
i) Estructura de costos.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos*

[10] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
b) Ficha RUC.

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[11].
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de ADINELSA**, sito en la **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, Módulo 7, San Juan de Miraflores-Lima.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, conforme a lo establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia de cada Ítem de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables	Porcentaje	Plazo

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Primer entregable	25%	A la conclusión del mantenimiento mecánico y eléctrico del grupo térmico con el informe que incluye el protocolo de mediciones y pruebas de operación en vacío y con carga.
Segundo entregable	25%	A la conclusión de la recuperación del nivel de aislamiento de los 02 generadores de los grupos hidráulicos con el informe que incluye el protocolo de pruebas de medición.
Tercer entregable	25%	A la conclusión del mantenimiento mecánico y eléctrico de los 02 grupos hidráulicos con el informe que incluye las pruebas correspondientes.
Cuarto entregable	25%	A la conclusión total del servicio. Incluye las mediciones y pruebas de operación (con agua) de generación en vacío y con carga y pruebas de operación en paralelo del G1 con el G2 y con el Grupo térmico. (*)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Generación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.
- Informe de trabajos realizados.
- Copia de Seguro de Trabajo Riesgo del Personal (Salud y Pensión).

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de ADINELSA**, sito en la **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, Módulo 7, San Juan de Miraflores-Lima.**

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Para formular el requerimiento el área usuaria puede utilizar la estructura recomendada en el Anexo N° 02 de la Guía Práctica N° 05 ¿Cómo se formula el Requerimiento? publicada en el portal web del OSCE en http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Adinelsa

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO DE 02 GRUPOS HIDRAULICOS Y 01 GRUPO TERMICO DE LA CH GORGOR"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente servicio es la ejecución del "Mantenimiento de 02 grupos hidráulicos y 01 grupo térmicos de la CH Gorgor", con el propósito mantener la operatividad de los grupos de generación y brindar a los usuarios un servicio de suministro eléctrico continuo, seguro, confiable y de calidad; que a su vez permita contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza, disminuir los tiempos de interrupción, entre otros aspectos; en cumplimiento a la Ley N° 28749 - Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, así como a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER).

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica quien se encargará de realizar el servicio de mantenimiento electromecánico de 02 grupos hidráulicos y 01 grupo térmico de la central hidroeléctrica de Gorgor, de forma que se recuperen las condiciones de operatividad, continuidad y confiabilidad del Suministro de Energía Eléctrica al SER Cajatambo-Ambar.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 ALCANCE GENERAL

El Contratista efectuará el suministro de partes, componentes y labores de mantenimiento del equipo electromecánico para la rehabilitación de la C.H. Gorgor y consiguiente generación y entrega de energía eléctrica al SER Cajatambo-Ambar.

Una vez rehabilitadas las obras hidráulicas, deberá asistir y estar presente durante las pruebas con agua y puesta en marcha, para subsanar las anomalías que se pudieran presentar.

Cumplir estrictamente los plazos programados para la ejecución de los trabajos previstos.

Ejecutar los trabajos de mantenimiento materia del contrato de acuerdo a las normas técnicas y de seguridad vigentes, realizando la buena práctica de la ingeniería, así mismo deberá hacer participar a los operadores en las actividades de mantenimiento, como capacitación y entrenamiento en estas labores y emitirá certificado de capacitación.

Al finalizar los trabajos la empresa contratista realizará las pruebas correspondientes, con el fin de verificar el funcionamiento de cada una de las unidades de generación eléctrica (02 hidráulicas y 01 térmica), para lo cual deberá presentar los protocolos de pruebas para la aprobación de ADINELSA.

Adinelsa

Presentar el Informe del servicio con copia y en medio digital, donde se detallará los trabajos realizados y sustentados con vistas fotográficas, así como la Liquidación del servicio el mismo que deberá ser aprobado por ADINELSA.

Adicionalmente el contratista presentará un informe sobre el estado de conservación y operatividad de los equipos de generación (rueda Pelton, generador, cojinetes, válvulas, sistema de refrigeración, etc.) y en función de sus resultados deberá definir los trabajos adicionales de mantenimiento correctivo que se requieran y presentar un programa de mantenimiento.

4.2 ALCANCE ESPECIFICO

4.2.1 Suministro de materiales y repuestos

El contratista suministrará los siguientes materiales y repuestos

ITEM	DESCRIPCION	METRADO	
		UNIDAD	CANT.
A	**GRUPOS HIDROELÉCTRICOS 2x300 kW**		
1	**Parte Eléctrica**		
1.1	Tiristores Semikron tipo SKKT 162/16E de 162 Amp. 1600 Volt	Und	2
1.2	Tarjeta de control principal de regulación de velocidad	Und	1
1.3	Tarjeta electrónica de alimentación a principal de regulación	Und	2
1.4	Potenciometro de tarjeta electrónica principal de regulación	Und	1
1.5	Tarjeta interfase para disparo de tiristor semikrom	Und	2
1.6	Marcha de interruptor ABB de 800 A, 600 Vac	Und	1
1.7	Relé multifunción Multilin 269 Plus General Electric del G1	Und	1
1.8	Relé auxiliar de 8 pines, 24 Vdc, 2 contactos conmutación on/off	Und	2
1.9	Relé auxiliar de 11 pines, 24 Vdc, 3 contactos conmutación on/off	Und	1
1.10	Termolink de 5 kW, 220 Vac	Und	72
1.11	Baterías de Plomo ácido 12 Vdc, 183 Ah, tipo Automotriz	Und	2
1.12	Fusibles de vidrio de 20 mm y 25 mm de 1, 5, 10 A	Set	5
2.	**Parte Hidro Mecánica**		
2.4	Transductor de Posición del inyector 3 del G1	Und	1
2.5	Válvula Reguladora de Caudal del inyector 1 del G1	Und	2
2.6	Indicador digital de señal analógica de transductor de Presión de Agua	Und	1
2.7	Limit switch telemecanique XCK-J...H7 de deflectores del G1	Und	1
B	**GRUPO TÉRMICO CAT DE EMERGENCIA 220 kW**		
3.	**Parte Mecánica SUMINISTRO**		
3.1	Filtro de aceite 1R-0716	Und	2
3.2	Filtro de combustible secundario 1R-0749	Und	3
3.3	Filtro de combustible 75/1000 FGX Diesel Fuel. Elemento de petroleo 4P-7384 primario, reemplazado por 513-4491	Und	2
3.4	Filtros de aire primario 6I-2503	Und	1
3.5	Filtros de aire secundario 6I-2505	Und	1
	Aceite SAE 15W40. Balde x 5 Gl	Und	4
3.6	Tacómetro-E CAT 9x117 indicador de velocidad N° 197-7348	Und	1
3.7	Faja del ventilador N° 4N-6218 DF (236 A1) (178 C1)	Und	2
3.8	Turbocharger 7N-7685 reemplazado por el 9N-0689		
3.9	Empaque 1S-4295		2
3.10	Válvula de purga de 1" (cimsel - llave de paso)	Und	1
3.11	Extensión de muña de 200 mm φ 1700 mm, bridas a ambos extremos de 3200/1200 mm	Und	1
4.0	**Parte Eléctrica**		
4.1	Medidor electrónico multifunción: V, I, f, cos φ, kW, Max demanda kW, kWh, kVARh, incluyo software y cable de interfase comunicación	Und	1
4.2	Juego de diodos positivos y negativos del sistema de excitación	Set	1

Adinelsa

4.2.2 Mantenimiento de grupos hidráulicos

- Elaborar los planos y esquemas de conexionados eléctricos de las dos unidades G1 y G2
- Reemplazo de la válvula de admisión tipo mariposa, del G1 presenta fuga de agua, el reemplazo será con la válvula de repuesto disponible en el almacén, incluirá sus correspondientes empaquetaduras.
- Reemplazo de relé Multilin 269 Plus General Electric del G1
- Mantenimiento y recuperación del aislamiento de los bobinados de los generadores del G1=0,15 MΩ y G2=0,05 MΩ a igual o mayor a 2 MΩ, lavado con solvente, barnizado y secado de ser necesario.
- Revisión de diodos giratorios, bornes según resultado realizar los cambios necesarios.
- Instalación y conexionado de mando de interruptor principal ABB SACE PR221DS In 800 A, 600 Vac, 50 kA
- Instalación de relé auxiliar de 11 pines de apertura y cierre de válvula reguladora de caudal de aceite, suministrar un relé auxiliar como repuesto
- Instalación de relé auxiliar de 8 pines de arranque y parada de electrobomba de aceite hidráulico, suministrar un relé auxiliar como repuesto
- Habilitación y puesta en funcionamiento de medidor multifunción ABB A1R para despacho de la unidad G3 localizado en el tablero de despacho de las unidades G1 y G2
- Desmontaje y montaje de tiristor semikron, tarjeta de interface para disparo de tiristor semikron
- Desmontaje y montaje de todas las resistencias termolink (60) del dummy load de la unidad G2
- Reemplazo de dos baterías de plomo ácido tipo automotriz de 12 Vdc, 183 Ah
- Desmontaje y montaje de transductor de posición del inyector 3 del G1
- Desmontaje y montaje de la válvula reguladora de caudal del inyector 1 del G1
- Montaje de instrumento indicador digital de señal analógica del transductor de la altura de agua en la tubería de presión.
- Desmontaje y montaje de Limit Switch telemecanique XCK-J H7 de deflectores del G1
- Mantenimiento integral de la unidad hidráulica de accionamiento de servomotor de inyectores y deflectores, consistente en la limpieza del tanque de aceite, interruptor de nivel, interruptor de presión, transductor de temperatura, transductor de presión, filtro de retorno, válvulas de control direccionales, bomba manual, motobomba, acumulador de presión, etc.
- Revisión y habilitación del sistema de control de funcionamiento de bombas de aceite hidráulico en rango de 25 a 100 PSI.
- Pintado de tubería, distribuidor, turbina y generador.
- Desmontaje, recuperación y montaje de rueda Pelton del grupo N° 2, ajuste

Adinelsa

y calibración. Desmontaje y Montaje del conjunto de los tres inyectores (toberas, agujas, vástago, servomotor)

- Implementación, regulación y calibración para la operación en paralelo del G1 con el G2 y con el Grupo térmico, de modo que pueda tomarse como base el G1 y G2 y Grupo térmico.
- Presentar un informe sobre el estado de conservación y operatividad de los equipos de generación (rueda Pelton, generador, cojinetes, válvulas, sistema de refrigeración, etc.) y en función de los resultados definir los trabajos adicionales de mantenimiento correctivo que se requieran y presentar un programa de mantenimiento.

4.2.3 Mantenimiento de grupo térmico

- Elaborar los planos y esquemas de conexionados eléctricos del grupo térmico
- Ejecutar el suministro de filtros de aire, aceite, combustible
- Desmontar, limpiar, reparar, sondear y eliminar fuga de agua de panel inferior izquierdo del radiador.
- Limpieza y calibración de inyectores
- Pintado de motor, generador y tablero
- Verificación e identificación de cableados del grupo y tablero
- Suministro e instalación de manija de regulación de tensión
- Verificar conexionado y habilitación de funcionamiento de luces de señalización indicadoras de alarmas y fallas
- Limpieza y ajuste de terminales general.
- Revisión y simulación de fallas de verificación de operación del sistema de protección
- Habilitar el sistema de sincronización manual
- Habilitar pulsador de parada de emergencia, con llave de contactos,
- Mantenimiento del sistema y pozo de tierra.

4.2.4 Mantenimiento especializado

Turbina Pelton

Durante las pruebas de funcionamiento, se efectuarán mediciones de vibraciones mecánicas, temperaturas.

Generador Síncrono

El generador deberá desarmarse totalmente. Los rodamientos verificados, lavados y reinstalados adecuadamente o cambiados según sea el caso.
La limpieza de las partes activas se hará por medio de solvente dieléctrico, luego secado y finalmente barnizado.
Después del mantenimiento general el sistema será re ensamblado y alineado con las mismas tolerancias que el existente como mínimo.

Adinelsa

Se realizará la desconexión y conexión de los cables eléctricos de fuerza y control.

Pruebas y puesta en servicio.

Tableros y accesorios

El tablero general, su instrumentación y accesorios serán verificados completamente.
Los relés de sobre corriente, potencia inversa y todos los relés de protección, serán comprobados y reajustados de acuerdo a los niveles requeridos por el sistema.
Los terminales serán limpiados y ajustados aplicando torques adecuados, serán identificados y señalizados.

Capacitación y participación del personal de operación

En todo el desarrollo de las actividades de mantenimiento, pruebas, ajustes, montaje y reparaciones, deberá participar el personal de la planta. Para los ajustes y mantenimientos de rutina se darán explicaciones minuciosas, prácticas y teóricas, en las cuales el personal deberá quedar capacitado para efectuar mantenimiento básico operacional del sistema de generación y esta capacitación será certificada.
En lo que respecta a seguridad e higiene ocupacional, se adiestrará al personal en la utilización de implementos y equipos de seguridad personal:

- Zapatos dieléctricos
- Cascos dieléctricos
- Guantes de BT, guante de algodón y sobre guante
- Guantes MT
- Ropa de trabajo
- Herramientas eléctricas (operador), consistente en: alicate universal, destornilladores (dos planos y dos Philips), llave ajustable (aislada), alicate de corte, cuchilla de electricista, entre otros.

4.2.5 Pruebas y puesta en operación de los grupos hidráulicos y grupo térmico

Pruebas Operacionales

Después de la conclusión del mantenimiento, serán efectuadas las pruebas operacionales del sistema de regulación bajo la orientación y supervisión del especialista en regulación designado por el contratista para tal fin.
Serán verificadas todas las características de funcionamiento, indicadas por el fabricante, manuales de operación y catálogo de equipamiento o de sus componentes. Será verificado todos los componentes, mecánicos y eléctricos, del equipamiento que trabajan bajo las condiciones normales de operación, definidas en documentos o en normas técnicas aplicables.
Será verificado el perfecto funcionamiento de todos los dispositivos de comando, protección, señalización y automatismo.

Adinelsa

Resultados de las Pruebas

Después de haber comprobado que todo el equipamiento está en perfecto funcionamiento y atendiendo las exigencias contratadas, deberá ser elaborado un protocolo y la unidad será puesta en operación comercial.

Informe de Pruebas

El informe de pruebas deberá incluir todos los datos e información necesaria al entendimiento y análisis de los resultados obtenidos, incluyendo el siguiente como mínimo:

- Hoja de datos con las mediciones efectuadas y la identificación de los instrumentos utilizados.
- Análisis de las mediciones obtenidas.
- Registro de todos los datos importantes que hayan ocurrido durante las pruebas.

Todos los registros de las pruebas de campo deberán estar debidamente firmados por el supervisor y el especialista del contratista.

4.2.6 Descripción de actividades

ITEM	DESCRIPCION	METRADO UNIDAD	METRADO CANT.
A	**GRUPOS HIDROELÉCTRICOS 2x300 kW**		
1	**Parte Eléctrica**		
1.1	Levantamiento y elaboración de planos de conexionado eléctrico de las dos unidades G1 y G2	Glb	1
1.2	Desmontaje, montaje, conexionado, configuración de relé Multilin 269 Plus General Electric del G1	Und	1
1.3	Mantenimiento de Rectificador Cargador de Baterías Fasetron	Und	1
1.4	Mantenimiento General de Generadores Síncronos, Levantar mejorar el bajo aislamiento actual de los bobinados del generador G1 = 0,15 MΩ y G2 = 0,05 MΩ a igual o mayor a 2 MΩ, aumentar y cambio de rodamientos y diodos de la Excitación.	Und	2
1.5	Instalación y conexionado de mando de interruptor 380 V, modelo PR221DS, In 800A, 600 Vac, 50 kA, ABB SACE	Und	1
1.6	Cableado, conexionado y habilitación de medidor multifunción ABB A1R para disparo de la unidad N° 3, incluye contactores eléctricos	Und	1
1.7	Desmontaje, montaje y conexionado de un tiristor semikron	Und	1
1.8	Desmontaje, Montaje y conexionado de tarjeta electrónica de alimentación a tarjeta principal regulación	Und	1
1.9	Desmontaje, Montaje y conexionado de tarjeta electrónica de alimentación a tarjeta principal regulación	Und	1
1.10	Desmontaje, montaje y conexionado de una tarjeta interface para disparo de tiristor semikron	Und	1
1.13	Desmontaje, montaje y conexionado de juego de 60 termoink de 5 kW, 220 Vac, de la unidad N° 2	Set	1
1.15	Estudio de flujo de carga, cortocircuito y balances de carga SER Cajatambo	Und	1
1.16	Toma de muestra de aceite de transformador de 750 kVA y análisis físico químico del aceite dieléctrico en un laboratorio	Und	1
1.17	Habilitación de los sensores y dispositivos de protección propios del transformador: Buchholz, temperatura, presión, medición del aislamiento.	Und	1
1.18	Completar al nivel normal contenido de aceite de transformador	Gal	5
1.19	Participación y asistencia en las pruebas con agua y puesta en marcha, Pruebas de Operación de todos los relés de protección y dispositivos de control y medición	Und	1

Adinelsa

ITEM	DESCRIPCION	METRADO UNIDAD	METRADO CANT.
A	GRUPOS HIDROELÉCTRICOS 2x300 kW		
2.	Parte Hidro Mecánica		
2.1	Desmontaje y montaje de válvula de admisión tipo mariposa del Grupo 1, incluyendo el suministro e instalación de empaquetaduras apropiadas, incluye capacitación de Operadores	Und	1
2.2	Desmontaje y montaje de rueda Pelton, ajuste y calibración. Desmontaje y Montaje del conjunto de los tres inyectores (toberas, agujas, vástago, servomotor)	Und	1
2.3	Recuperación de Rueda Pelton	Und	1
2.4	Rehabilitación recuperación de oscudo orientador de salida de chorro de agua del inyector	Und	6
2.5	Desmontaje e instalación de transductor de posición del inyector 3 de la unidad G1	Und	1
2.6	Desmontaje y montaje de nuevas válvulas reguladoras de caudal del inyector 1 del grupo 1	Set	1
2.7	Montaje y conexionado de indicador de señal analógica del transductor de presión de agua	Und	1
2.8	Mantenimiento total de la unidad hidráulica de accionamiento de inyectores y deflectores: tanque, filtros, válvula schek, cambio de empaques, bomba manual, etc.	Und	2
2.9	Revisión, habilitación y ajustes del sistema de control de funcionamiento de bombas de aceite hidráulico en rango de 25 a 100 PSI	Und	2
2.10	Desmontaje, instalación y ajuste de limit switch telemecanique NCK-J...H7 de funcionamiento de deflectores en la unidad 1	Und	1
2.11	Pintado de tubería al interior, turbina y generador	Set	2

ITEM	DESCRIPCION	METRADO UNIDAD	METRADO CANT.
B	GRUPO TÉRMICO CAT DE EMERGENCIA 220 kW		
3.	Parte Mecánica - Mantenimiento		
3.2	Suministrar refrigerante al agua del radiador	Und	1
3.3	Desmontar, limpiar, reparar, soldear y eliminar fuga de agua de panel inferior izquierdo de radiador	Und	1
3.4	Limpieza y calibración de inyectores	Set	1
3.5	Pintado de motor generador y tablero	Und	1
4.0	Parte Eléctrica		
4.1	Levantamiento y elaboración de planos de conexionado eléctrico	Und	1
4.2	Verificación de conexiones identificación de cableado grupo y tablero	Und	1
4.4	Suministro e instalación de manija de regulación de tensión	Und	1
4.5	Verificar conexionado y habilitar funcionamiento de luces de señalización de alarmas	Set	1
4.6	Revisión y simulación de fallas de verificación de operación del sistema de protección	Set	1
4.7	Habilitar el sistema de sincronización manual	Und	1
4.8	Habilitar pulsador de parada de emergencia	Und	1
4.9	Habilitar parada con llave de contactos	Und	1
4.12	Implementar protector de bornes de baterías	Und	1
4.14	Mantenimiento del sistema y pozo de tierra	Und	1
5.0	Movilización Desmovilización		
5.1	Alquiler Camioneta	Und	1
5.2	Combustible	Gl	1
5.3	Viáticos	Und	1
5.4	Equipos, Herramientas, Instrumentos portátiles	Glb	1

Adinelsa

Nota Importante:

La realización de las actividades descritas, no necesariamente son consecutivas o secuenciales en su totalidad, estará de acuerdo con el listado de priorización, el cual debe ser coordinado con el Área Usuaria.

4.3 NORMAS APLICABLES

Sin ser limitativo, el servicio se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

- ✓ Internacional Electrotechnical Cammission (IEC)
- ✓ National Electrical Manufactures Association (NEMA)
- ✓ American National Standards Institute (ANSI)
- ✓ American Society of Mechanical Engineers (ASME)
- ✓ American Society for Testing and Materials (ASTM)
- ✓ EN 60041: Norma Europea (Ensayos De Recepción En Central De Turbinas Hidráulicas)
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER). R.D. N° 016-2008-EM/DGE
- ✓ Normas DGE "Terminología en Electricidad" y "Símbolos Gráficos en Electricidad"
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. R.M. N° 111-2013-MEM/DM.
- ✓ Normas y reglamentos vigentes emitidas por el OSINERMING y el COES

Normas Ambientales:

- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1078.
- ✓ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D. S. N° 019-2009-MINAM,
- ✓ Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas. D.S. N° 029-94-EM.

5. ENTREGABLES DEL SERVICIO

Se presentarán 04 Informes conforme al numeral 4 y al numeral 8 de los presentes términos de referencia. En los informes se detallarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, adjuntando los protocolos de pruebas y mediciones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo establecido para la ejecución del servicio es de **sesenta (60)** días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del **ACTA DE INICIO**

Adinelsa

DEL SERVICIO entre el contratista, el supervisor y/o el representante que designe ADINELSA.

Para la suscripción del acta de inicio del servicio se deberá contar con la designación del supervisor o inspector por parte de ADINELSA.

CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE CENTRAL HIDROELECTRICA GORGOR - 2 GH DE 2X300 KW Y 1 GT DE 2
PROPIETARIO : ADINELSA

ITEM	DESCRIPCION	MES / SEMANAS							
		1				2			
		1	2	3	4	5	6	7	8
I	ACTIVIDADES								
01	RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN								
02	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS								
02	MOVILIZACIÓN A LA CH								
03	EVALUACIÓN DE CAMPO AL DETALLE								
04	DESMONTAJE DE GENERADORES								
05	RECUPERACIÓN AISLAMIENTO, MITIO, GENERADORES								
06	MANTENIMIENTO MECÁNICO Y ELECTRICO 1 GT								
07	MANTENIMIENTO MECÁNICO ELÉCTRICO 1 GH								
08	MONTAJE DE RODETE UNIDAD Nº 1								
09	ESTUDIOS ELECTRICOS FLUJOS, COC, PROTECCIÓN								
10	PRUEBAS Y CONFORMIDAD 1RA FASE Y 2DA FASE								

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

a. REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del presente servicio se requiere los servicios de una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capitulo de Servicios.

b. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

ADINELSA S.A. OSWALDO GAMARRA YAVASCA Supervisor Técnico

- Presentar el programa de seguridad y salud.
- Suministrar los materiales y repuestos indicados en el cuadro del numeral 4.2.1
- Una vez rehabilitadas las obras hidráulicas, asistir y estar presente durante las pruebas con agua y puesta en marcha, para subsanar las anomalías que se pudieran presentar.

Adinelsa

- Cumplir estrictamente los plazos programados para la ejecución de los trabajos previstos.
- Ejecutar los trabajos de mantenimiento materia del contrato de acuerdo a las normas técnicas y de seguridad vigentes, realizando la buena práctica de la ingeniería, así mismo deberá hacer participar a los operadores en las actividades de mantenimiento, como capacitación y entrenamiento en estas labores y emitirá certificado de capacitación.
- Al finalizar los trabajos la empresa contratista realizará las pruebas correspondientes, con el fin de verificar el funcionamiento de cada una de las unidades de generación eléctrica, para lo cual deberá presentar los protocolos de pruebas para la aprobación de ADINELSA.
- Presentar el Informe del servicio con copia y en medio digital, donde se detallará los trabajos realizados y sustentados con vistas fotográficas, así como la Liquidación del servicio el mismo que deberá ser aprobado por ADINELSA.
- Adicionalmente el contratista presentara un informe sobre el estado de conservación y operatividad de los equipos de generación (rueda Pelton, generador, cojinetes, válvulas, sistema de refrigeración, etc.) y en función de sus resultados deberá definir los trabajos adicionales de mantenimiento correctivo que se requieran y presentar un programa de mantenimiento.
- Cumplir con las normas, las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas aplicables a servicios similares, así como las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de la prestación del Servicio.
- El personal a cargo del contratista que intervenga en la ejecución del servicio, debe estar cubierto con pólizas de seguro de responsabilidad civil frente a terceros, seguro contra accidentes personales con vigencia durante toda la ejecución del servicio, así como la correspondiente póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (pensión y salud) para todo su personal.
- Asumir todos los costos económicos que pudiera derivarse como consecuencia de accidente o muerte, de sus trabajadores durante el desarrollo del servicio.
- Serán de cargo absoluto del Contratista las obligaciones de carácter laboral, social o de otra índole para con su personal, quedando establecido que ADINELSA no asumirá ninguna de ellas.
- Asumir los daños a personas, daños a la infraestructura eléctrica, bienes de terceros, que se produzcan por acciones u omisiones del personal del Contratista a cargo del servicio.
- Contar con la infraestructura, equipos, maquinarias, materiales, y herramientas necesarias para el cumplimiento del Servicio, lo cual será verificado antes del inicio del mantenimiento.
- Contar en número suficiente con personal de reconocida capacidad técnica y experiencia en el rubro, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del mantenimiento solicitado, para lo cual el contratista deberá designar un (01) Ingeniero Responsable quien será el representante y responsable, ante ADINELSA.
- Comunicar a ADINELSA a través de la Supervisión, la culminación del servicio

OSWALDO RAMIREZ VIVANCO

Adinelsa

para programar la inspección conjunta; efectuar la Inspección y Pruebas de las instalaciones; y suscribir las Actas correspondientes; asimismo, presentar los Informes del Servicio.

- Si durante la verificación de los trabajos ejecutados se encontrasen observaciones contractuales, el Contratista deberá levantarlas a satisfacción de la Entidad, con la aprobación de la Supervisión del Servicio.
- No podrá subcontratar, parcial ni totalmente, la ejecución del Servicio, salvo autorización expresa y escrita de ADINELSA, y con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia, por lo que le corresponderá en todo momento la responsabilidad total del servicio prestado.
- Es responsable de estar plenamente informado de todas las leyes que puedan afectar de alguna manera a las personas empleadas en el trabajo, el equipo o material que utilice y en la forma de llevar a cabo el Servicio; obligándose a ceñirse a tales leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes, en todos sus extremos.
- Otras obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato.

8. FORMA DE PAGO

ADINELSA pagará el servicio en cuatro (04) armadas, a la presentación de los entregables.

Entregables	Porcentaje	Plazo
Primer entregable	25%	A la conclusión del mantenimiento mecánico y eléctrico del grupo térmico con el informe que incluye el protocolo de mediciones y pruebas de operación en vacío y con carga.
Segundo entregable	25%	A la conclusión de la recuperación del nivel de aislamiento de los 02 generadores de los grupos hidráulicos con el informe que incluye el protocolo de pruebas de medición.
Tercer entregable	25%	A la conclusión del mantenimiento mecánico y eléctrico de los 02 grupos hidráulicos con el informe que incluye las pruebas correspondientes.
Cuarto entregable	25%	A la conclusión total del servicio. Incluye las mediciones y pruebas de operación (con agua) de generación en vacío y con carga y pruebas de operación en paralelo del G1 con el G2 y con el Grupo térmico. (*)

(*) Actualmente los 02 grupos hidráulicos se encuentran fuera de servicio por ejecución de trabajos de rehabilitación del canal de conducción y bocatoma de la CH Gorgor, por lo que el cuarto entregable se efectuará posterior a la conclusión de los trabajos de rehabilitación del canal de conducción y bocatoma e ingreso de agua para operación de los 02 grupos hidráulicos.

Adinelsa

El pago se efectuará luego de la presentación y conformidad por parte de ADINELSA de cada uno de los entregables.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en pagos parciales, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad de cada uno de los entregables, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Servicio.

El pago se realizará en moneda nacional mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria indicada por el Contratista en cualquier institución bancaria del Sistema Financiero Nacional; para dicho efecto el Contratista comunicará oportunamente su código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación que deberá presentar el Contratista de servicio para el pago, es la siguiente:

- Comprobante de pago del Contratista del servicio (RR.HH., Factura).
- Copia de la Orden de Servicio o Contrato.
- Informe correspondiente.
- Copia de seguro de trabajo de riesgo del personal (Salud y Pensión).
- Acta de Conformidad

Nota Importante:
El CONTRATISTA deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a ADINELSA su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La ubicación de la prestación del servicio se encuentra en la central hidroeléctrica Gorgor, Distrito de Gorgor, Provincia Cajatambo, Región Lima.

El acceso es a través de la carretera Panamericana Norte Lima - Pativilca (210 km – 3 horas) carretera asfaltada, Dv. Cajatambo – Dv Pamplona – Gorgor (142 km – 3 horas) carretera afirmada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS GRUPOS DE GENERACIÓN

GRUPOS HIDRAULICOS

Los grupos de generación hidráulica son de fabricación Microturbines de Canadá y está constituida por dos turbinas de 2x300 kW tipo Pelton de eje vertical de tres inyectores y respectivos deflectores, con sus correspondientes reguladores de velocidad por control de carga (el control de velocidad por control de agua se encuentra desactivado), generadores síncronos con regulador automático de tensión, dos válvulas de admisión de accionamiento manual tipo mariposa, tablero de control para cada generador.

Características:

Turbina:

- N° Unidades : 02
- Tipo : Pelton de eje vertical de tres inyectores
- Marca : Microturbines - Canadá
- Año de fabricación : 1997

ADINELSA OSWALDO RAMIREZ YARASCA

Adinelsa

- Potencia nominal : 300 kW
- Caída neta : 174 m
- Caudal nominal : 0.254 m³/s c/u
- Velocidad : 1800 rpm

Válvula de Admisión:

- N° Unidades : 02
- Marca : DEMCO
- Año de fabricación : 1997
- Accionamiento : Manual
- Tipo : Mariposa de 304 mm
- Presión de trabajo : 27 bar

Generador:

- Tipo : Sincrónico.
- Marca : Marathon Electric – Magna Max
- Año de fabricación : 1997
- Protección : PI-23
- Aislamiento : Clase F
- Potencia : 425 KVA
- Voltaje : 380/220 V.
- Velocidad : 1800 rpm
- Clase de aislamiento: H
- Servicio : Continuo
- Corriente de Excitac.: 0,66 Adc

Regulador de Velocidad por control de carga:

- N° Unidades : 02 Grupo N° 1 y N° 2
- Control electrónico : de carga PID para 12 etapas

Unidad Electrónica de Potencia

- Módulos de potencia : 12 tiristores semikrom SKKT 162/16E De 160 A, 1600 V

Panel del Gobernador

- Tipo : Montaje autoportante
- Voltaje : 400 V
- Frecuencia : 60 Hz.

Carga Ficticia (Dummy Load)

- Tipo : Termolink, resistencias sumergidas en agua
- Potencia : 5x5 kW cada etapa, total 12 etapas,
- Potencia : 300 kW
- Tensión : 400 - 230 V trifásico en estrella

Tablero de Mando y Control:

Están constituidos por 03 compartimientos verticales independientes, de estructura autoportante, uno para cada grupo y un panel central de potencia para su puesta en paralelo de 380 voltios de tensión nominal, 60 Hz de

Adinelsa

frecuencia. De corriente nominal en barras de 3 000 amperios y una corriente de cortocircuito de 50 kA por un segundo. Cada panel tiene las dimensiones de 2 300 mm de alto, 800 mm de Frente y una profundidad de 800 mm por 2 mm de espesor, donde se ubican todos los elementos de medición, mando control y protección de los grupos.

Adicionalmente se tiene implementado un tablero de medición y sincronismo adosado a la pared para la sincronización automática entre las dos unidades.

GRUPO TÉRMICO DE EMERGENCIA

Constituido por un Grupo Electrógeno marca Caterpillar, de 220 kW, modelo 3412, tensión de generación de 380-220 Vac, velocidad nominal de 1200 rpm con su tablero eléctrico de control, protección y medición.
Tiene incorporado y habilitado un arrancador eléctrico.
El tablero cuenta con dispositivos de protección, cada unidad está constituida por un interruptor termomagnético tripolar de 690 V, 400 A, relé Basler de protección de potencia inversa, sobretensión, sobrecarga, falla a tierra. Dispositivos de control para sincronización manual, regulación automática de tensión, portalámparas con señales de alarmas, dispositivos de medición, contador de energía.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Conformidad del Servicio será emitida por el Departamento de Generación.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Toda información que necesite **EL CONTRATISTA** por parte de **ADINELSA,** deberá ser autorizada y entregada por el área usuaria. **EL CONTRATISTA,** conservará la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere la prestación del servicio a realizar.

EL CONTRATISTA deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de **ADINELSA** y los procedimientos e instructivos que aplicaran al realizar la labor en la empresa.

12. PENALIDAD:

Penalidad por mora:

Se aplicará la penalidad por mora en función al artículo N° 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en caso de retraso injustificado en las siguientes situaciones:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD
1	Por incumplimiento a la culminación de la ejecución del servicio dentro del plazo previsto.

Otras penalidades
De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se han previsto otras penalidades descritas a continuación.

El procedimiento para hacer efectiva la aplicación de una o más penalidades, será mediante informes emitidos por el Supervisor o Inspector.

Adinelsa

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	
a	**SEGURIDAD**		
a.1	No hacer uso de los implementos de protección personal (IPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, guantes, calzado dieléctrico, etc.)	Por ocurrencia	15% UIT
a.2	No hacer uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) o hacer uso de ellos estando deteriorados o en malas condiciones de funcionamiento, desfasado o no normados, bajo condiciones inseguras. (Uso de las boletas de Seguridad, uso de los permisos de trabajo, etc.)	Por ocurrencia	15% UIT
a.3	No cumplir con los procedimientos de trabajo seguro y/o análisis de Seguridad de las tareas (AST) en las labores realizadas.	Por ocurrencia	15% UIT
a.4	Permitir que los trabajadores de La Contratista desarrollen sus actividades, sin contar con el seguro Complementario de Riesgos, Pólizas, y demás requisitos indispensables.	Por ocurrencia	15% UIT
a.5	No cumplir con la entrega del Plan o Programa de Seguridad y Salud.	Por ocurrencia	10% UIT
b	**MEDIO AMBIENTE**		
b.1	Por incumplir normas vigentes, Directivas o disposición directa de Adinelsa referida al Medio Ambiente.	Por ocurrencia	15% UIT
c	**ASPECTO LEGALES**		
c.1	Incumplimiento al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M. N° 111-2013-MEM/DM) o Normas, Procedimientos y Directivas de Seguridad vigentes.	Por ocurrencia	15% UIT
c.2	Incumplimiento de los términos de referencia, bases de concurso, oferta técnica u obligaciones contractuales.	Por ocurrencia	15% UIT
d	**PUNTUALIDAD**		
d.1	Incumplimiento al cronograma aprobado de trabajo.	Por ocurrencia	15% UIT
e	**SERIEDAD Y PRESENTACION**		
e.1	No cumplimiento del equipamiento ofertado en su propuesta técnica.	Por ocurrencia	15% UIT
f	**ASPECTOS TÉCNICOS**		
f.1	Dotación de equipos y herramientas de trabajo al personal técnico en mal estado y/o inservible.	Por ocurrencia	15% UIT
f.2	Suministro de materiales y repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas por la Supervisión o ADINELSA.	Por ocurrencia	15% UIT
f.3	El Ingeniero Responsable asignado al servicio no se encuentra presente durante la ejecución de los trabajos.	Por ocurrencia	15% UIT
g	**INFORMACION**		
g.1	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos. Diferencias en suministro de materiales y repuestos.	Por ocurrencia	30% UIT
h	**EFECTIVIDAD**		
h.1	Inejecución de actividades (todas son de obligatoria ejecución)	Por ocurrencia	15% UIT
i	**OTROS**		
i.1	Sub Contratación de actividades sin autorización de ADINELSA	Por ocurrencia	15% UIT

UIT: Unidad Impositiva Tributaria. El valor de 01 UIT es de S/. 4 150 para el año 2018.

13. VALOR REFERENCIAL:

El Valor Referencial incluye los impuestos de Ley, pólizas de seguros, transportes, viatico y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del servicio.

Adinelsa

14. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

A suma alzada.

15. **POLIZAS:**

El contratista deberá contar con pólizas de Salud y Pensión, durante la ejecución del servicio.

16. **ADELANTOS:**

No aplica.

17. **SUB – CONTRATACIÓN:**

No aplica

18. **FORMULA DE REAJUSTE:**

No aplica

Adinelsa

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas[1], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 9**)

  La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

  El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Importante

La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

Adinelsa

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DENOMINACION	CANT.
1	Tecles de cadenas, sogas y accesorios para izaje	1
2	Telurómetro	1
3	Meghometro, con capacidad de efectuar mediciones de 0 – 100 MΩ, con tensión de prueba de 500 Vdc.	1
4	Maletín de herramientas mecánicas, conteniendo micrómetro y reloj comparador de cuadrante y equipo para verificación de alineamiento.	1
5	Maletín de herramientas eléctricas la cual deberá incluir como mínimo alicate, destornillador y accesorios.	1
6	Pinzas para medición de corriente AC/DC	1
7	Multímetro digital, con registro de datos, mediciones de frecuencia, prueba de diodos y tiristores.	1
8	Termómetro Infrarrojo	1
9	Cámara digital	1
10	Medidor portátil de vibraciones mecánicas	1
11	Camioneta 4x4 doble cabina (Máximo 5 años de antigüedad)	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)[2].

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Adinelsa

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

-Ingeniero Responsable del Servicio:

Requisitos:

Profesional titulado en Ingeniería Eléctrica, Mecánica-Eléctrica o Electromecánica del personal clave requerido como Ingeniero Responsable del Servicio.

Acreditación:

El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

-Técnico I

Requisitos:

Técnico Electricista del personal clave requerido como Técnico I.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de diploma o constancia de egresado técnico.

-Técnico II

Requisitos:

Técnico Mecánico del personal clave requerido como Técnico II

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de diploma o constancia de egresado técnico.

Nota: La colegiatura y habilitación del personal clave requerido como "Ingeniero Responsable del Servicio" deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio.

Adinelsa

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

-Ingeniero Responsable del Servicio:

Requisitos:

Tres (3) años de experiencia en operación y/o mantenimiento y/o montaje electromecánico en centrales hidroeléctricas, generadores o grupos electrógenos de personal clave requerido como Ingeniero Responsable del Servicio

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

-Técnico I

Requisitos:

Dos (2) años de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o montaje de centrales hidroeléctricas y/o grupos térmicos del personal clave requerido como Técnico I.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

ADINELSA OSWALDO RAMIREZ YAPUSCA SUPERVISOR TECNICO

-Técnico II

Requisitos:

Dos (2) años de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o montaje de centrales hidroeléctricas y/o grupos térmicos de potencias mayores a 200 kW , del personal clave requerido como Técnico II.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

G	**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: operación y/o mantenimiento electromecánico en centrales hidroeléctricas, generadores o grupos electrógenos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, cancelación en el documento, reporte de cuenta correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

Adinelsa

En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN[12]

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas[13], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 8)**

  La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

  El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Importante

La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

[12] La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

[13] En caso de presentarse en consorcio.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DENOMINACION	CANT.
1	Tecles de cadenas, sogas y accesorios para izaje	1
2	Telurómetro	1
3	Meghometro, con capacidad de efectuar mediciones de 0 – 100 MΩ, con tensión de prueba de 500 Vdc.	1
4	Maletín de herramientas mecánicas, conteniendo además micrómetros y relojes comparadores de cuadrante y equipo para verificación de alineamiento.	1
5	Maletín de herramientas eléctricas.	
6	Pinzas para medición de corriente AC/DC	1
7	Multímetro digital, con registro de datos, mediciones de frecuencia, prueba de diodos y tiristores.	1
8	Termómetro Infrarrojo	1
9	Cámara digital	1
10	Medidor portátil de vibraciones mecánicas	1
11	Implementos y equipos de seguridad personal en cantidad suficiente y de acuerdo a la cantidad de personal designado para los trabajos.	1
12	Camioneta 4x4 doble cabina (Máximo 5 años de antigüedad)	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)[14].

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

-Ingeniero Responsable del Servicio:

Requisitos:

[14] De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.

	Profesional titulado en Ingeniería Eléctrica, Mecánica-Eléctrica o Electromecánica del personal clave requerido como Ingeniero Responsable del Servicio. Acreditación: El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. **-Técnico I** Requisitos: Técnico Electricista del personal clave requerido como Técnico I. Acreditación: Se acreditará con copia simple de diploma o constancia de egresado técnico. **-Técnico II** Requisitos: Técnico Mecánico del personal clave requerido como Técnico II Acreditación: Se acreditará con copia simple de diploma o constancia de egresado técnico. **Nota: La colegiatura y habilitación del personal clave requerido como "Ingeniero Responsable del Servicio" deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio.**
B.3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	-Ingeniero Responsable del Servicio: Requisitos: Tres (3) años de experiencia en operación y/o mantenimiento y/o montaje electromecánico en centrales hidroeléctricas, generadores o grupos electrógenos, del personal clave requerido como Ingeniero Responsable del Servicio. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **-Técnico I** Requisitos: Dos (2) años de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o montaje de centrales hidroeléctricas y/o grupos térmicos del personal clave requerido como Técnico I. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

	(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **-Técnico II** Requisitos: Dos (2) años de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o montaje de grupos térmicos y/o centrales hidroeléctricas de potencias mayores a 200 kW , del personal clave requerido como Técnico II. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 321,882.37 (Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 37/100 Soles),** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: operación y/o mantenimiento electromecánico en centrales hidroeléctricas, generadores o grupos electrógenos. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito, Reporte de Cuenta, Cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas*

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 5)**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 02 GRUPOS HIDRAÚLICOS Y 01 GRUPO TÉRMICO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GORGOR**, que celebran:

a. La **EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. - ADINELSA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20425809882, con domicilio para los efectos legales del presente contrato en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 - Modulo 7, Distrito San Juan de Miraflores, Lima, debidamente representado por su Gerente General, el señor Ingeniero LUIS ENRIQUE SANTILLAN CERVANTES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09799201, con facultades inscritas en el Asiento C00051 de la Partida Registral N° 11099911 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, en adelante LA ENTIDAD; con,

b. La empresa [.....], con Registro Único de [.....], y Registro Nacional de Proveedor Capitulo de Bienes N° [.....], vigente desde el [.....], con domicilio para los efectos legales del presente contrato en [.....], debidamente representado por su [.....], identificada con Documento de identidad N° [.....], con facultades inscritas en el [.....] de la Partida Electrónica N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas [.....].

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 02 GRUPOS HIDRAÚLICOS Y 01 GRUPO TÉRMICO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GORGOR**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 02 GRUPOS HIDRAÚLICOS Y 01 GRUPO TÉRMICO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GORGOR.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[15]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación

[15] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio entre el contratista, supervisor y/o el representante que designe ADINELSA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato[16]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias[17]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

[16] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

[17] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Generación de la Gerencia Técnica de ADINELSA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	
a	**SEGURIDAD**		
a.1	No hacer uso de los Implementos de protección personal (IPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, guantes, calzado dieléctrico, etc.)	Por ocurrencia	15% UIT
a.2	No hacer uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) o hacer uso de ellos estando deteriorados o en malas condiciones de funcionamiento, desfasado o no normados, bajo condiciones inseguras. (Uso de las boletas de Seguridad, uso de los permisos de trabajo, etc.)	Por ocurrencia	15% UIT
a.3	No cumplir con los procedimientos de trabajo seguro y/o análisis de Seguridad de las tareas (AST) en las labores realizadas.	Por ocurrencia	15% UIT
a.4	Permitir que los trabajadores de La Contratista desarrollen sus actividades, sin contar con el seguro Complementario de Riesgos, Pólizas, y demás requisitos indispensables.	Por ocurrencia	15% UIT
a.5	No cumplir con la entrega del Plan o Programa de Seguridad y Salud.	Por ocurrencia	10% UIT
b	**MEDIO AMBIENTE**		
b.1	Por incumplir normas vigentes, Directivas o disposición directa de Adinelsa referida al Medio Ambiente.	Por ocurrencia	15% UIT
c	**ASPECTO LEGALES**		
c.1	Incumplimiento al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M. Nº 111-2013-MEM/DM) o Normas, Procedimientos y Directivas de Seguridad vigentes:	Por ocurrencia	15% UIT
c.2	Incumplimiento de los términos de referencia, bases de concurso, oferta técnica u obligaciones contractuales.	Por ocurrencia	15% UIT
d	**PUNTUALIDAD**		
d.1	Incumplimiento al cronograma aprobado de trabajo.	Por ocurrencia	15% UIT
e	**SERIEDAD Y PRESENTACION**		
e.1	No cumplimiento del equipamiento ofertado en su propuesta técnica.	Por ocurrencia	15% UIT
f	**ASPECTOS TÉCNICOS**		

f.1	Dotación de equipos y herramientas de trabajo al personal técnico en mal estado y/o inservible.	Por ocurrencia	15% UIT
f.2	Suministro de materiales y repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas por la Supervisión o ADINELSA.	Por ocurrencia	15% UIT
f.3	El Ingeniero Responsable asignado al servicio no se encuentra presente durante la ejecución de los trabajos.	Por ocurrencia	15% UIT
g	**INFORMACION**		
g.1	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos. Diferencias en suministro de materiales y repuestos.	Por ocurrencia	10% UIT
h	**EFECTIVIDAD**		
h.1	Inejecución de actividades (todas son de obligatoria ejecución)	Por ocurrencia	15% UIT
i	**OTROS**		
i.1	Sub Contratación de actividades sin autorización de ADINELSA	Por ocurrencia	15% UIT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida

Importante
Al momento de la presentación de su oferta, el postor se pronuncia sobre lo planteado por la Entidad completando el Anexo N° 7 "Solución de controversias durante la ejecución del contrato" incluido en estas bases

En virtud a lo propuesto por LA ENTIDAD y lo elegido por EL CONTRATISTA en su oferta, las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por el **CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.**

En caso la institución arbitral elegida por EL CONTRATISTA perdiera su registro y acreditación con posterioridad al perfeccionamiento de contrato, todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por LA UNIDAD DE ARBITRAJE DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.
Importante

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

[19] Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

[20] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibídem.

[22] Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[23]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[23] Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
• *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*

ANEXO N° 6

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[24]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

A.1 Formación académica:

Carrera Profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

[24] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO Nº 7

PROPUESTA SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, con respecto a la lista de instituciones arbitrales propuestas por la Entidad en la cláusula de solución de controversias de la proforma del contrato de las presentes bases.

Sobre el particular, cumplo con elegir a la institución arbitral [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE UNA DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD], señalando el siguiente orden de prelación con relación a las demás: [PRECISAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD].

De otro lado, cumplo con manifestar mi [INDICAR CONSENTIMIENTO O DESACUERDO] a la propuesta sobre el número de árbitros incorporado por la Entidad en la referida cláusula de solución de controversias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[27]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										
4										
5										

[28] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria. En estos casos se debe adjuntar los documentos registrales que acrediten dichas figuras. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda